

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.****RESOLUCIÓN No. ES20220425-006 (25 de Abril de 2022)**

*“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR – E.S.P., para la vigencia fiscal 2021”*

La Agente Especial de la Empresa de servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

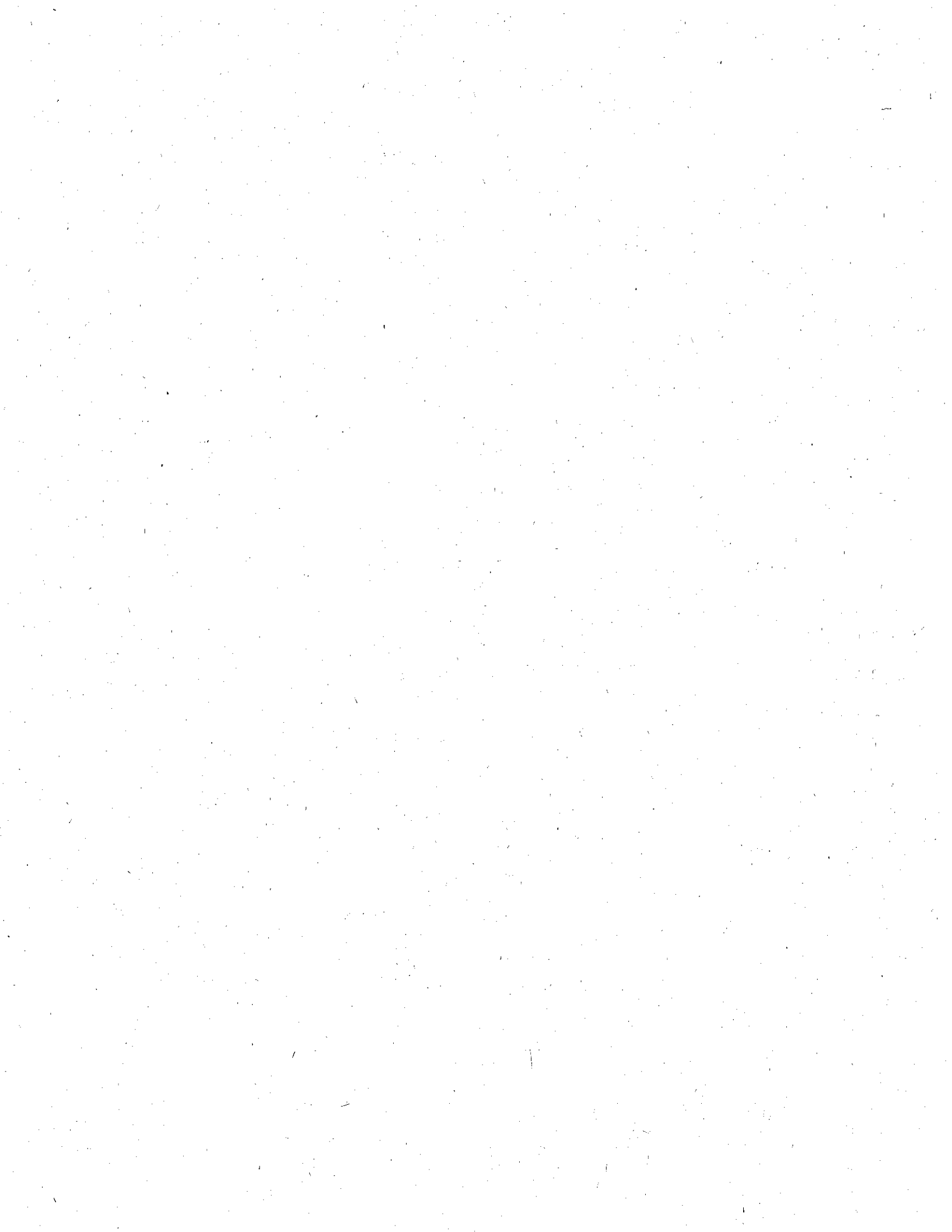
Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No. 261 del 20 de diciembre del 2021, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR – E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2022 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta a la Agente Especial como ordenadora del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000720935 del 22-11-2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Designándome como Agente Especial de Empresa de la Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. en los casos y para los



efectos previstos en la Ley 142 de 1994 cuando se configure alguna (s) de las causales contenidas en el artículo 59 de la referida ley.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera la ESSMAR ESP pueda cumplir con los compromisos adquiridos

Que en el presupuesto de la ESSMAR ESP, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, motivo por el cual, conforme a las expectativas de la Agente Especial con base a la ejecución actual, se estudiaron algunas apropiaciones iniciales que permitirían ser reducidas dado a su comportamiento a la fecha y a lo proyectado, y así fortalecer otros que lo requieran.

Que conforme a lo anterior deben fortalecerse algunos rubros tales como: BANCA COMERCIAL, SUELDOS DE VACACIONES, PRIMAS DE VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTOS.

Que, en mérito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES SESENTA Y TRES PESOS (\$ 864.623.063)**. Discriminados en el siguiente detalle;

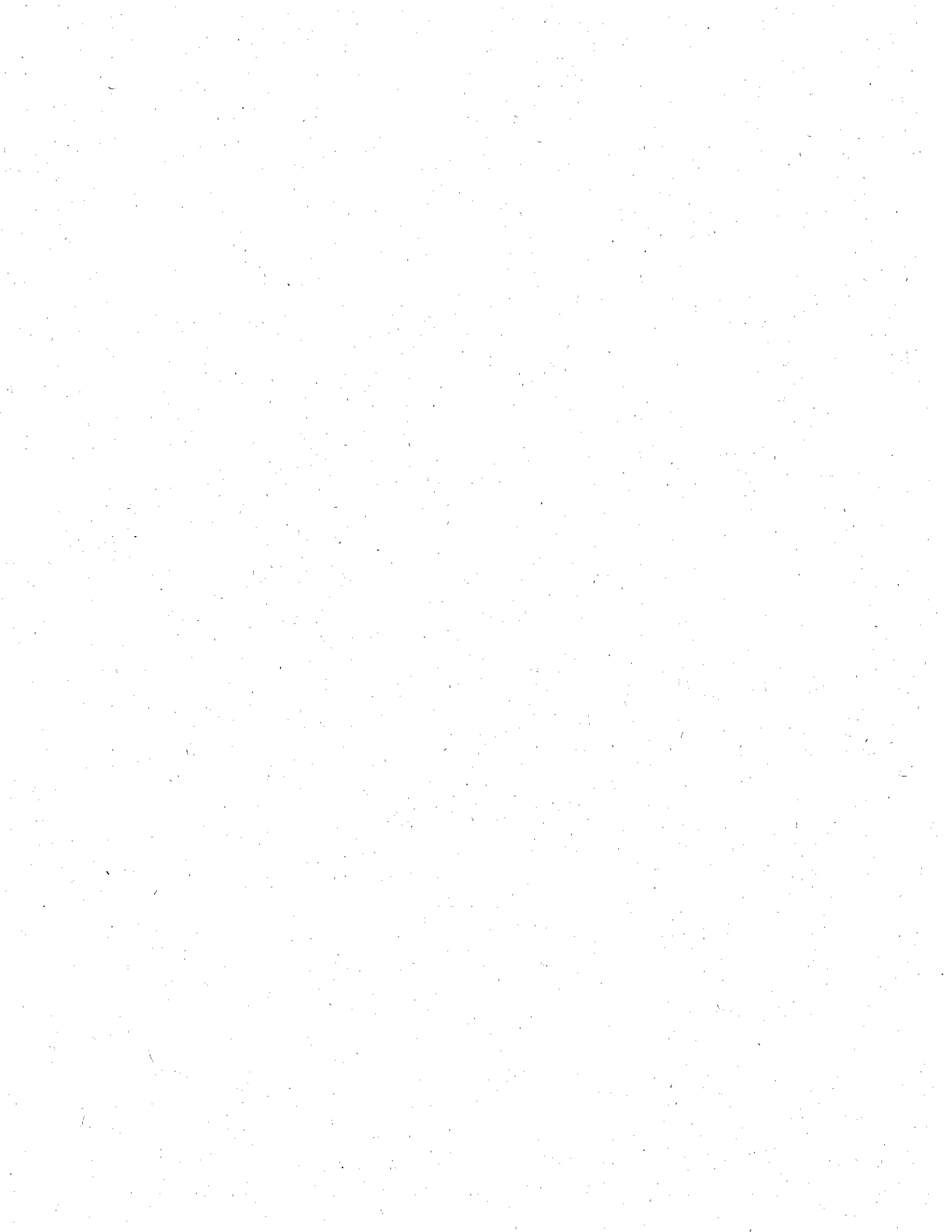
ARTICULO	APROPIACION	CONTRACREDITO
1-2.1.02.93.01	PAGO VIGENCIAS ANTERIORES	50.000.000
3-2.1.02.93.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	15.000.000
3-2.1.02.93.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	12.000.000
3-2.1.02.93.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	10.000.000
1-2.1.02.93.01	PAGO VIGENCIAS ANTERIORES	251.500.000
3-2.1.02.93.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	155.123.063
1-2.1.02.93.01	PAGO VIGENCIAS ANTERIORES	350.000.000
1-2.1.02.93.01	PAGO VIGENCIAS ANTERIORES	21.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese del Presupuesto de Gasto en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES SESENTA Y TRES PESOS (\$ 864.623.063)**. Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	APROPIACION	VALOR
1-2.4.01.03.01	BANCA COMERCIAL	50.000.000

Km 7 Troncal del Caribe  
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira  
 Call Center: 116 - 4209676

Recepción POR: [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)  
 Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)  
 Nit: 800.181.106-1



3-2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	15.000.000
3-2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	12.000.000
3-2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	10.000.000
1-2.1.02.02.17	VIGILANCIA	251.500.000
3-2.1.02.02.17	VIGILANCIA	155.123.063
1-2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	350.000.000
1-2.1.02.02.17	VIGILANCIA	21.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 25 días del mes de abril de 2022

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA**  
Agente Especial ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lina Díaz Zambrano	P.E Presupuesto	
Revisó	Carlos Bermudez	Director Administrativo y Financiero	
Revisó	Maribel Moreno	Subgerente Corporativo	
Revisó	Laudys Pérez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

